

Los aspirantes excluidos en los apartados anteriores podrán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar (Velázquez, número 63, Madrid-1), en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», escrito, ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas, enviando fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, o haciendo constar otros datos que haya podido omitir, según cada caso.

En los casos en que el motivo de exclusión sea por carecer de la titulación exigida o precisar aclaración de la misma, deberán indicar si están en posesión del título de Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrán de acompañar certificación, expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa—Sección de Alumnos—del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se justifique terminantemente la citada equivalencia.

3.º Estimar las reclamaciones y recursos formulados por los solicitantes, provisional o definitivamente excluidos en relaciones anteriores, los cuales quedan incluidos en la presente y, consecuentemente, admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, convocadas al amparo de las bases generales de selección vigentes.

**Relación mensual (03/773 de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo General Auxiliar**

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
743.582	Barrios Macías, María del Carmen ...	31.220.886
743.586	Concellón Tiedtke, Consuelo .....	1.494.441
743.603	López Muñoz, María del Carmen .....	31.219.174
743.617	Merino Repes, Adolfo .....	5.232.098
743.624	Morales Zarzuelo, María Luisa .....	50.038.441
743.631	Rozas González, María de los Angeles .....	2.095.627
743.645	Vázquez Fernández, María Jesús .....	76.616.116

Los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 02/77 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución y, subsiguientemente, el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 5 de abril de 1977.—El Director general, Pedro Porras Orúa.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**10573** *RESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que, para cubrir una plaza de Maquinista en el mencionado Organismo, fueron convocadas por Resolución de 14 de octubre de 1976.*

Composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que, para cubrir una plaza de Maquinista en el mencionado Organismo, fueron convocadas por Resolución de 14 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre).

### Titulares

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

### Vocales:

Don Leonardo Alfonso González Alonso, Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Dirección General de Presupuestos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Luis Herrera Castillón, Técnico de Aduanas.

Don Alvaro Wandosell Morales, Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Angel Arroyo Hervalejo, Jefe de Negociado en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

### Suplentes

Presidente: Don Alfonso Urbano Ruiz, Jefe de la Sección de Personal de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

### Vocales:

Don Enrique González Menéndez, Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Dirección General de Inspección Tributaria, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Juega Boudón, Técnico de Aduanas.

Don Rodolfo Martín García, Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Florentino Pedregal García, Jefe de Negociado en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

**10574** *RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se amplían en dos plazas más las vacantes anunciadas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en dicho Organismo.*

De conformidad con el número 1.1 de las bases de convocatoria para cubrir plazas de Auxiliares administrativos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto de 1976, quedan ampliadas en dos plazas más las vacantes anunciadas en las resoluciones de este Organismo de 9 y 10 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de dicho mes).

Madrid, 26 de marzo de 1977.—El Administrador general.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**10575** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se hace público el nombre del aprobado en el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla afecta en la misma.*

Aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en 4 del actual, la propuesta formulada por esta Jefatura para la provisión de una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia, como resultado del concurso-oposición restringido celebrado el día 7 de febrero último, se hace público el nombre del aspirante aprobado a continuación:

D. Francisco Ortiz Jiménez.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, advirtiendo al interesado que deberá tomar posesión de su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—2.932-E.

**10576** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Encargado general, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Encargado general en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2.º, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Encargado general con residencia en Granada.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1988 de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se indicará el número de plazas que, en definitiva comprenderá esta convocatoria.

## 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes pruebas: Un ejercicio teórico consistente en el desarrollo por escrito de un tema durante el plazo de una hora y otro oral, ambos sacados al azar del programa de esta convocatoria y una prueba práctica consistente en un problema de matemáticas y un ejercicio de Topografía.

## 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de las Administraciones Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social o estar exentos.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, Maestro de primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- Caracter de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado c).

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en su caso, de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 300 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

## 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que se pudieran advertir se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por Presidente: Señor Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª de Ingeniería Sanitaria, del Departamento de Ingeniería Sanitaria. Suplente: Señor Ingeniero Jefe de Aplicaciones Industriales. Vocales y suplentes: Tres Ingenieros Jefe de Sección. Secretario: Señor Jefe de la Sección de Actuación Administrativa. Suplente: Señor Jefe del Negociado de Bienes Patrimoniales. Representante de la Función Pública y su suplente.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposición libre, se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada uno de los temas a desarrollar en la prueba escrita y la prueba práctica, se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado es indispensable obtener como mínimo cinco puntos y no ser calificado con cero alguno de los temas o en el ejercicio práctico.

Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición libre, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la

última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falta en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias la aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 31 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Director, Meriano Palancar.

**PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA***Organización administrativa*

1. La Organización administrativa. Sus principios, responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.

2. Leyes Fundamentales. Enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.

3. La Jefatura del Estado. Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno. Consejo de Ministros y Comisiones delegadas. La Presidencia del Gobierno.

4. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.

5. El Ministerio de Obras Públicas. Evolución histórica. Organización actual. Funciones de las Direcciones Generales del Departamento.

6. Dirección General de Obras Hidráulicas. Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.

7. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

8. Funcionarios públicos. Conceptos y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos. Régimen disciplinario.

9. Los presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos y procedimiento de aprobación. Estructura y documentos del proyecto de presupuestos, modificaciones y liquidación.

*Aritmética y Álgebra*

1. Los números naturales.—Sistema de numeración. Adición y sustracción de números naturales.—Propiedades.—Multiplicación de números naturales.—Propiedades.—La división exacta. La división entera.

2. Números decimales. Propiedades. Adición y sustracción de números decimales. Propiedades.—Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.

3. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades.—Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros. Propiedades.—Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.

4. Divisibilidad numérica.—Criterios de divisibilidad. Números primos.—Descomposición de un número en factores primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.

5. Fracciones. El número racional. Adición y sustracción de números racionales. Propiedades. Multiplicación de números racionales. Propiedades. División de números racionales. Potencias y raíces de números racionales. Fracciones decimales.

6. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.—Ecuación de primer grado.—Problemas de primer grado con una incógnita.—Aplicación de los problemas de repartimientos proporcionales y de mezclas. Aplicación a la aritmética comercial.

7. Logaritmos.—Propiedades de los logaritmos. Logaritmos de un producto.—Logaritmo de un cociente. Logaritmo de una potencia. Logaritmo de una raíz. Cálculo logarítmico. Manejo de tablas. Representación en papel logarítmico y semilogarítmico.

8. Expresiones algebraicas. Monomios. Producto de monomios. Cocientes de monomios. Polinomios. Suma algebraica de polinomios. Multiplicación y división de polinomios.

9. Regla de Ruffini. Descomposición factorial de polinomios. Fracciones algebraicas. Radicales. Operaciones potencia de exponente racional.

*Geometría*

1. El plano. La línea recta. El semiplano. El punto. Haz de rectas. La recta y la semirecta. Segmentos rectilíneos. Ángulos.

2. La igualdad de figuras; movimientos del plano sobre sí mismo. La simetría axial. Propiedades. La traslación en el plano. El giro en el plano. Simetría respecto de un punto y respecto de un eje.

3. Medidas de longitudes. Definición de adición de longitudes. Propiedades. Unidades de longitud. Conversión de complejos en complejos de longitud. Camino de unidad.

4. Triángulos. Elementos geométricos en los triángulos. Paralelogramos. Construcción de paralelogramos. Clasificación de los paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.

5. Área de una figura. Áreas del cuadrado y del rectángulo. Unidades de áreas. Conversión de complejos en complejos. Cambio de unidad. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.

6. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto a una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arcos. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción. Semejanza de polígonos. Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

*Trigonometría*

1. Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones de un mismo ángulo. Variación de las razones trigonométricas. Reducción de las razones al primer cuadrante. Resolución de triángulos rectángulos. Aplicación en trabajos de topografía. Manejo de las tablas de funciones goniométricas.

*Dibujo topográfico*

1. Plano de levantamiento planimétrico de un terreno. Plano parcelario. Plano de curvas de nivel. Croquización por curvas de nivel de una zona de terreno vista en el campo y sus perspectivas. Rotulación.

*Dibujo estructural*

1. Dibujo de estructuras de acero. Dibujo de estructuras de hormigón armado. Dibujo de estructuras de madera. Dibujo de estructuras de obras de fábrica. Planos de estructuras.

*Topografía clásica*

1. Trabajos que comprenden el levantamiento topográfico de una zona de terreno según su extensión, fines y escalas.

2. Levantamiento topográfico de una zona de terreno. Problemas que pueden presentarse y su resolución.

3. Levantamiento topográfico de líneas límites. Casos que pueden presentarse y modo de resolver los problemas a que den lugar.

4. Aparatos que se emplean en los levantamientos topográficos; planchetas. Brújula nivelante. Taquímetro. Teodolito. Nivel clasmetro. Estadias. Tipos de modificaciones y correcciones de estos aparatos.

5. Declinación de la brújula. Diversos procedimientos.

6. Orientación de planos por el sol, por la polar y por apoyos geodésicos y topográficos.

7. Documentación que comprende las operaciones de los diversos levantamientos antes expresados.

8. Representación planimétrica y altimétrica de una zona de terreno y de los planos de población por desarrollo gráfico y por coordenadas. Signos convencionales y usados es el Instituto Geográfico Catastral. Problemas que pueden presentarse en estas representaciones y modo de resolverlos.

9. Planímetros y pantógrafos. Tipos más empleados. Sus fundamentos, verificaciones y correcciones.

10. Documentación que comprende los trabajos de gabinete de los levantamientos expresados.

10577

*RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca a oposición restringida una plaza de Administrativo en la plantilla de dicha Comisión.*

Vacante una plaza de Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio; Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de septiembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para el acceso a la escala de nivel superior, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, dicha Comisión convoca oposición restringida para cubrirla de acuerdo con las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Administrativo vacante en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

**1.1.1. Características de la plaza:**

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971.